

Secretaria: Cali, 14 de marzo de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que se encuentra consignada la suma de \$52.294.500 se allega paz y salvo de valorización y facturas: predial por \$4.213.102 y Emcali por \$4.936.037 pendientes de pago además se solicita la entrega de los dineros.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2018-00280-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 de la Sentencia No. 003 del 20 de febrero de 2020 se ordena el pago de los siguientes conceptos:

La suma de **\$4.936.037** a favor de **CONSORCIO EMCALI**, Nit 9000036172, a través de abono en cuenta a través de la cuenta corriente 484210703 del BANCO DE BOGOTA y reportar el pago al correo adfeijoo@emcali.com.co.

La suma de \$4.213.102 por concepto de IMPUESTO PREDIAL para tal efecto deberá indicarse a que cuenta debe transferirse la suma de dinero para el pago.

Agregar el paz y salvo de VALORIZACIÓN y efectuado el fraccionamiento a que haya lugar **ORDENAR** la entrega del excedente al señor **WILSON QUIÑOÑEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.863.273.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2681c13df8af734f79cf54ee89fb681c7538bd2d131a6c605b010eecefbbed6af**

Documento generado en 14/03/2023 06:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>